

ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UCCuyo tiene como finalidad dar sustento a las diferentes instancias de educación virtual que se desarrollan en la Universidad. Dicho sistema contempla el conjunto de medios, recursos y disposiciones de la UCCuyo, al servicio de la opción pedagógica a distancia para la consecución de los objetivos contemplados en sus programas de política educativa. En el Plan de Desarrollo Institucional UCCuyo 2015-2019 (Res. CS N° 177/16) se contempla como acción estratégica el desarrollo de la Educación a Distancia.

La institución cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En este sentido, además de la Res. CS N° 421/18, de creación del SIED, se adjunta la siguiente documentación: la Res. CS N° 29/15 (Creación del Departamento de Educación a Distancia), la Res. CS N° 96/15 (Aprobación del Modelo Institucional de Educación Virtual), la Res. CS N° 177/16 (Plan de Desarrollo Institucional), y la Res. CS N° 423/18 (Aprobación del Reglamento de Educación Virtual). Se incluyen asimismo otras normativas adicionales que permiten comprender con mayor profundidad el funcionamiento del sistema.

En ocasión de la respuesta a la vista, se incorporan dos resoluciones del Consejo Superior que habían sido mencionadas en la presentación original, aunque no habían sido adjuntadas. Una de ellas es la designación de la Jefa del Departamento de Educación Virtual (Res. CS N° 32/15), y la restante es la designación de cuatro profesionales idóneos para la conformación del equipo de trabajo del mencionado Departamento (Res. CS N° 38/15).

Por todo lo expuesto, puede afirmarse que la Universidad cuenta con un marco normativo que regula la opción pedagógica a distancia. A su vez, la información presentada describe los lineamientos y componentes previstos en la Res. Ministerial N° 2641/17.

Con respecto a las acciones proyectadas desde el SIED, se establecen las principales dificultades y obstáculos detectados en el sistema. Ellos "guardan relación con las problemáticas emergentes de la implementación de una nueva modalidad". Además, se exponen otras dificultades, tales como el diseño e implementación de nuevos procedimientos, estructuras y actores dentro de la institución, y la formación y actualización de los recursos humanos.

Con respecto a los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la institución, se informa sobre la vinculación con la Red Andina de Universidades Privadas, de donde surge el acceso a la Red de Bibliotecas que amplía el acceso a fuentes bibliográficas digitales. A su vez, tiene un Convenio General de Cooperación Técnica con la Universidad de la Serena, Chile. Una de las líneas de trabajo que surge de este convenio refiere a los entornos virtuales. También mantiene un convenio específico de cooperación con una de las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba para el diseño de un Programa de Cooperación Académica en Educación a Distancia, y un Convenio con la Universidad La Salle Pachuca, México. Los convenios mencionados contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia, por cuanto posibilitan la vinculación e intercambio con universidades nacionales e internacionales para el tratamiento de temáticas específicas de la modalidad. Especialmente el acuerdo referido a Red de Bibliotecas es un recurso que facilita a alumnos y docentes el acceso a una amplia variedad de fuentes bibliográficas.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida por la institución responde a una organización centralizada. El Departamento de Educación Virtual (DEV), dependiente del Rectorado, es el responsable de la organización, administración y desarrollo del SIED. Este órgano está a cargo de una Jefa de Departamento y se encuentra conformado por dos Áreas: la Tecnológica y la Pedagógica, cada una de ellas integrada por especialistas. Asimismo, en la Res. CS N° 423/18 (Reglamento de Educación Virtual) se explicita que cada Unidad Académica tiene un Coordinador de carrera para aquellas propuestas formativas que así lo requieran, Personal Docente, un Asesor Pedagógico y Personal Administrativo.

Con respecto al rol que se prevé para las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia, está determinado en la Res. CS N° 421/18, en la que se describen los diferentes perfiles y funciones del personal académico y administrativo de las unidades académicas en vinculación con las propuestas de educación virtual. A su vez, en la misma norma, se describe la forma de interacción de los distintos protagonistas de los procesos de desarrollo multidisciplinar en donde intervienen las Unidades Académicas.

La estructura de gestión se considera adecuada a los propósitos de la opción pedagógica a distancia de la Universidad.

A partir de lo presentado, se observa coherencia entre el funcionamiento del SIED y la normativa que lo regula.

En el Informe de Evaluación se hicieron algunas observaciones respecto al uso de diversas terminologías para aludir a las mismas áreas, por ejemplo Área Informática/Área de Sistemas o Área Docente/Área Pedagógica. De manera similar, en la Res. CS N° 177/16 (Plan de Desarrollo Institucional) se incluyó el Organigrama de la Universidad, en el que no aparece el Departamento de Educación Virtual.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que la modificación en el uso de la terminología es un resultado del proceso de institucionalización y desarrollo del Departamento, al considerar que la experiencia adquirida y la reflexión al respecto permitieron adecuar las denominaciones a los supuestos y a las funciones que fueron desarrollando. En este sentido, se produjeron algunas modificaciones: el Área de Informática pasó a ser el Área Tecnológica ya que no sólo desarrolla funciones instrumentales, sino que también supone una modalidad de trabajo que integra el uso de diversos medios y recursos tecnológicos aplicados a entornos virtuales para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por el lado de la modificación de Área Docente a Área Pedagógica, se justifica en la concepción de área de apoyo a docentes y otros agentes-actores institucionales vinculados con las propuestas desarrolladas en la plataforma educativa, y no exclusivamente vinculada de manera directa a la tarea de enseñar o aprender.

Respecto a la observación hecha en relación al organigrama institucional, la UCCuyo indica que el organigrama presentado informa sólo las principales

dependencias que integran la UCCuyo. No se han agregado al mismo, por dicha razón, los departamentos o institutos dependientes del Rectorado o de las unidades académicas.

Finalmente, y en pos de la fundamentación e institucionalización de la nueva terminología y del organigrama del Departamento de Educación Virtual, se presenta la Res. CS N° 530/18.

La responsable del SIED ocupa el cargo de Jefa de Departamento de Educación Virtual. Es Licenciada en Pedagogía y Magister en Enseñanza y Aprendizaje Abiertos y a Distancia y posee experiencia en gestión universitaria como Decana de la UCCuyo, todo lo cual permite inferir que hay correspondencia entre su perfil y las funciones previstas para el cargo.

Según lo informado en la Ficha SIED, la programación académica actual de las carreras a distancia se circunscribe a una carrera de posgrado, a saber:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de posgrado		
Facultad de Educación	Especialización en Enseñanza de la Educación Superior	A distancia

La proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en la presentación, es la siguiente: Tecnicatura en Secretariado Ejecutivo (nivel de pregrado, Facultad de Filosofía y Humanidades) y Especialización en Derecho Procesal Civil (nivel de posgrado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).

Se considera que la estructura de gestión del SIED de la UCCuyo estaría en condiciones de dar soporte a la programación académica actual tanto como a la prevista.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación se describen el trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos desde un punto de vista macro institucional. Se enuncia el trabajo multidisciplinario entre Asesores Pedagógicos y Coordinadores de Carreras con distintos sectores de la Universidad y el Departamento de Educación Virtual.

En lo que respecta a los lineamientos para la producción de materiales, el Departamento de Educación Virtual, a través de su Área Pedagógica, tiene entre sus funciones la de promover el desarrollo de materiales curriculares, para lo cual participan académicos expertos, pedagogos con formación en EaD y diseñadores. De acuerdo a lo que se describe, hay unidades académicas que cuentan con equipos interdisciplinarios que son convocados para elaborar los materiales de estudio bajo el asesoramiento del DEV. Además, el Departamento tiene entre sus funciones brindar soporte cuando las unidades académicas presentan dificultades en la constitución de dicho equipo. Los lineamientos enunciados en la Res. CS N° 423/18 (Aprobación del Reglamento de Educación Virtual) prevén que la producción de materiales deberá tener en cuenta las dimensiones comunicacional, tecnológica y pedagógica. En el mismo reglamento se describen los alcances de cada una de estas dimensiones.

Se explicita el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes y se sostiene que los materiales de apoyo de otras ubicaciones web deberán ser referenciados en la plataforma educativa. Se indica que la plataforma que se utiliza es Moodle y que ella contiene material didáctico en múltiples formatos y el acceso a links externos. De esta manera, el sistema permite que el estudiante pueda acceder a través de una única plataforma a variedad de fuentes.

En cuanto al análisis de los procedimientos, lineamientos y pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, se indica que cada carrera los define, ya sean los mismos académicos o administrativos, en concordancia con la Ordenanza CS N° 122/18 de Docencia y la Normativa de cada unidad académica. De manera general, se describe que el desarrollo de las evaluaciones a distancia se realiza en la plataforma virtual de la Universidad. El Reglamento de Educación Virtual

(Res. CS N° 23/18) presenta una detallada descripción de lineamientos y pautas para la elaboración de las evaluaciones. La Ordenanza CS N° 96/15 describe las instancias parciales de evaluación, el régimen de promoción con examen final y sin examen final y los aspectos de las evaluaciones finales para la modalidad no presencial. Complementariamente, en la Res. CS N° 421/18 se indica que el Área Pedagógica del Departamento de Educación Virtual tiene entre sus funciones el asesoramiento en el diseño e implementación de los sistemas de evaluación de las carreras implementadas en la modalidad a distancia.

En relación a las instancias presenciales de las carreras con opción pedagógica a distancia, se informa que estas actividades se realizan a partir de criterios pautados por las asignaturas en correspondencia con las características del Plan de Estudios y el Reglamento de cada carrera. Por otro lado, el Reglamento de Educación Virtual establece que el estudiante es el responsable del primer contacto con la institución donde se realizará la práctica, y el director o coordinador de la propuesta formativa es el responsable de concretar la formalización del vínculo entre dicha institución y la Universidad. Las prácticas cuentan con asesoramiento y tutoría virtual. La interacción entre el tutor y los estudiantes está mediatizada a través de recursos tecnológicos.

Se mencionan líneas de investigación en temas como Competencias digitales de docentes y alumnos, y Movilidad Virtual y a Distancia. Estos desarrollos se llevan a cabo con la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad. La participación en reuniones científicas y académicas y la publicación de las investigaciones a través de la Editorial UCCuyo permiten la concreción de las transferencias, al igual que el establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional y los conocimientos emergentes del desarrollo de la EaD en el propio contexto institucional.

El proceso de evaluación del proyecto pedagógico es asistido por el Departamento de Evaluación y Promoción de la Calidad Universitaria. Específicamente, los docentes realizan diferentes tipos de evaluaciones, por medio de informes, encuentros de intercambios y autoevaluaciones, los cuales son llevados adelante con una periodicidad anual. Por el lado de los estudiantes, participan por medio de encuestas de satisfacción y autoevaluaciones. Las Memorias Anuales han permitido detectar

debilidades dando lugar a planes de mejora que abordan los siguientes aspectos: materiales curriculares, recursos humanos de la modalidad, oferta académica y cursos MOOCs. Estas Memorias se escriben regularmente desde 2015.

4. Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes se establecen en la Ordenanza de Docencia, en la Resolución de Aprobación del SIED y en el Reglamento de Educación Virtual de la Universidad. Para la selección de Coordinadores de Carrera se considera el título universitario y los antecedentes académicos, la formación docente y los conocimientos en educación a distancia. También se pondera la experiencia previa como coordinador de carrera. Para los docentes a cargo de espacios virtuales se pondera la formación en lo disciplinar, pedagógico y didáctico, así como la experiencia en actividades de educación no presencial.

El ingreso al cuerpo académico es por evaluación de antecedentes y/o instancias de oposición. En función de esto, en el Informe de Evaluación se había señalado que no se informaba sobre la forma de selección, capacitación y designación de los asesores pedagógicos de las unidades académicas. A lo que la institución indica que se efectúa bajo el mismo procedimiento implementado en el cuerpo docente, conforme lo establece la Ordenanza N° 122-CS-2018 en sus artículos 28, 89 y 30 del capítulo V.

En relación a la capacitación del cuerpo docente, las actividades están a cargo del DEV a través de cursos tales como Diseño y Producción de Materiales Educativos, Moodle en la Educación, entre otros. De manera complementaria, se informa que los docentes reciben asistencia permanente en función de sus requerimientos.

En el Informe de Evaluación se había solicitado un mayor detalle respecto a los cursos de capacitación docente, por lo que la Universidad presenta una adecuada descripción de los mismos en la respuesta a la vista. Allí se incluye el detalle de siete cursos, parte de los cuales fueron tomados en la Universidad Nacional de Córdoba y el resto dictados por el Departamento de Educación Virtual de la UCCuyo.

5. Alumnos

El Reglamento de Educación Virtual establece las características de un alumno virtual, sus deberes y derechos, las actividades en las cuales deberá participar, sus referentes (docentes, tutores, administrativos, técnicos) y la forma de acceder a los contenidos. La misma Resolución establece que el alumno deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la normativa institucional y la unidad académica. En la Ordenanza CS N°122/18 se especifican las categorías de estudiantes, sus requisitos de ingreso, el régimen de inscripción y promoción, y las condiciones requeridas para conservar la regularidad, las que indican la necesidad de aprobar las instancias de evaluación y los requerimientos previstos por la cátedra.

Se realiza una descripción general de los procesos que permiten asegurar el desarrollo de las actividades sincrónicas y asincrónicas entre estudiantes, docentes y administrativos.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

El diseño curricular y las prácticas formativas buscan la interactividad a través de foros, videoconferencias y acceso a la plataforma a través de dispositivos móviles. Se informa sobre un curso de formación destinado a alumnos denominado "Competencias requeridas para ser estudiante virtual". En función de una solicitud de mayor información por parte de esta Comisión, la institución señala que el mencionado curso es una versión actualizada del curso "Módulo Cero", cuyo objetivo es otorgar al alumno un conocimiento instrumental de las herramientas tecnológicas de la plataforma (videos tutoriales, entre otros recursos), y además se añade la adquisición de las competencias digitales de los estudiantes, constituyéndose -al igual que su precursor- en un requisito obligatorio.

De manera similar, en función de la observación hecha en el Informe de Evaluación respecto de la necesidad de contar con una descripción más detallada sobre las tutorías, la UCCuyo responde señalando que aquellas tutorías vinculadas con la

formación están a cargo de los asesores pedagógicos y docentes, y las tutorías tecnológicas se asignan a las personas del área tecnológica del Departamento de Educación Virtual o a los que estén asignados a tales tareas dentro de las unidades académicas. Asimismo, se indica que no hay un único perfil de tutor si no que éste se configura a partir de las especificidades de la tarea, de las características del plan de estudio y de los objetivos y contenidos de las asignaturas en particular.

Sin perjuicio de lo anterior, desde las tutorías se establecen actividades previstas a realizar con los alumnos inscriptos, a efectos de promover las interacciones entre estudiantes y docentes y las de los estudiantes entre sí, tales como acceso y motivación; socialización en línea; intercambio de información; y construcción del conocimiento.

Por lo explicitado, la observación fue subsanada.

6. Tecnologías previstas

Las actividades de enseñanza y de aprendizaje del SIED de la UCCuyo se realizan en la plataforma Moodle.

En relación con la solicitud hecha en el Informe de Evaluación de proveer mayores especificaciones respecto a los medios utilizados para la gestión administrativa y académica, la UCCuyo informa que tales gestiones son abordadas desde el sistema informático de la Universidad (SIUCC), el cual articula con la plataforma Moodle, particularmente para la matriculación.

De manera complementaria, se informa que en el año 2018 se firmó un convenio con el Consejo Interuniversitario Nacional para obtener la licencia de uso del SIU Guaraní y del SIU Kolla, que en su última versión, permite la integración con Moodle. Esta implementación se está llevando adelante.

La observación se considera subsanada.

Los recursos tecnológicos empleados para la opción pedagógica resultan consistentes desde lo pedagógico con el desarrollo proyectado del SIED.

7. Unidades de apoyo

La UCCuyo no informa Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

La Universidad Católica de Cuyo cuenta con normativa suficiente para regular la gestión de la modalidad. En la respuesta a la vista, se provee la Res. CS N° 530/18, la que presenta el organigrama que permite conocer la estructura de gestión de la opción pedagógica.

En el Informe de Evaluación se había señalado cierta diversidad en la denominación de las áreas que componen el mencionado Departamento. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que la modificación en el uso de la terminología es un resultado del proceso de institucionalización y desarrollo del Departamento, al considerar que la experiencia adquirida y la reflexión al respecto permitieron adecuar las denominaciones a los supuestos y a las funciones que fueron desarrollando, siendo el Área Pedagógica y el Área Tecnológica, las actuales denominaciones.

La institución forma parte de redes interinstitucionales y cuenta con varios convenios de cooperación, lo que favorece los procesos de intercambio en temáticas específicas de educación virtual.

Con respecto a la estructura de gestión, se considera adecuada para dar respuesta a los requerimientos de la Universidad en lo que refiere a la modalidad a distancia y carreras 30%-50%. Se considera positivo que el Departamento de Educación Virtual funcione de manera transversal a las unidades académicas. El perfil del responsable del SIED es acorde a los requerimientos para el cargo.

La institución establece criterios para garantizar la validez y confiabilidad del acto evaluativo. Se considera adecuada la elaboración de los materiales de estudio por parte de equipos multidisciplinarios y la supervisión que de ellos lleva a cabo el DEV; la presentación del material didáctico en múltiples formatos, alojados en la plataforma educativa; la existencia de líneas de investigación y actividades de transferencia referidas a la modalidad virtual; y las previsiones de evaluaciones y seguimiento del SIED, tanto externas como internas.

Se considera adecuada la variedad de cursos de capacitación y formación docente, lo que permitiría dar respuestas a las diferentes necesidades de los docentes y coordinadores involucrados con la virtualidad. También se observa que existe un apoyo específico y continuo al docente a partir del curso "Asesoramiento Técnico Pedagógico personalizado".

Los dispositivos pedagógicos y tecnológicos a disposición de alumnos y tutores para llevar a cabo la interacción son variados. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución presenta un adecuado detalle en relación al modo de organización y gestión de las tutorías.

Con respecto a los recursos tecnológicos descritos, se entiende que resultan consistentes desde lo pedagógico con el desarrollo proyectado del SIED. Aquellos recursos utilizados para la gestión administrativa y académica son informados y detallados en la respuesta a la vista, resultando pertinentes para la gestión de la opción pedagógica a distancia.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Católica de Cuyo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-16373912-APN-DEI#CONEAU ANEXO UCCuyo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.